



## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

## **DECRETO**

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

## **CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, expresa: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al doctor JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO, identificado con ciudadanía **71.276.271**, quien desempeña de el SUBSECRETARIO DE DESPACHO, Código 045, Grado 03, NUC Planta 5909, ID Planta 5054, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA CALIDAD EDUCATIVA, en la plaza de empleo SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020. Grado 04, NUC Planta 1303, ID Planta 5022, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO, ambos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 12 de julio y hasta el 02 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive, mientras la titular del cargo, doctora ALEXANDRA PELAEZ BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía 30.403.009, disfruta de su período de vacaciones, o hasta que reintegre a sus funciones.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al doctor JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO. identificado con cédula de ciudadanía 71.276.271, quien desempeña el cargo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO, Código 045, Grado 03, NUC Planta 5909, ID

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

Planta 5054, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA CALIDAD EDUCATIVA, en la plaza de empleo SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 04, NUC Planta 1303, ID Planta 5022, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO, ambos de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 12 de julio y hasta el 02 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive, mientras la titular del cargo, doctora ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía 30.403.009, disfruta de su período de vacaciones, o hasta que reintegre a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE** 

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ GOBERNADOR DE ANTIQUIA (E)

Ferney Alberto Vergara G. Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional. Profesional Especializado Betancur Profesional Universitario Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.